FECHA DE ANÁLISIS	marzo de 2025
No. PROCESO	**SAF-1600-0718-2025**
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de sus facultades legales, se permite elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se establece la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política con el propósito de dar inicio al proceso, cuyo propósito tiene como objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** Con el fin de garantizar la protección inmediata y provisional de los animales. Ahora bien, se busca la ejecución del presente convenio a través de los lineamientos establecidos por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, toda vez que se requiere del apoyo económico de otra entidad para llevar a feliz término el cumplimiento de la meta propuesta el Plan de Desarrollo Municipal, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 306.428.571,43) MCTE de los cuales La entidad sin ánimo de lucro ofertante deberá aportar al menos el 30% del valor total NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOSM/CTE ($91.928.571,43 MCTE), mientras que el municipio aportará el 70% restante DOSCIENTOS CATORCE MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($214.500.000 MCTE). Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución 6 meses y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	16	16	80161600- Supervisión de instalaciones de negocios
F	70	12	20	70122000 Salud Animal

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Decreto 092 de 2017
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION

ASPECTOS GENERALES

La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de sus facultades legales, se permite elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se establece la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política con el propósito de dar inicio al proceso, cuyo propósito tiene como objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** , con el fin de garantizar la protección inmediata y provisional de los animales de compañía.

El municipio de Guadalajara de Buga, tiene la necesidad de llevar a cabo un convenio, para aunar esfuerzos y contar con los servicios administrativos y operativos del Centro de Bienestar Animal, para lo cual solicitó cotizaciones a dos entidades sin ánimo de lucro con la intención de establecer el presupuesto oficial. Indicando que el presupuesto necesario para la operatividad y administración del CENTRO DE BINESTAR ANIMAL (CBA) es de **TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS**

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($306.428.571,43) MCTE, el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Cabe resaltar que dicho presupuesto fue verificado y aprobado por parte de la Secretaria de Agricultura y Fomento.

Ahora bien, se busca la ejecución del presente convenio a través de los lineamientos establecidos por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, toda vez que se requiere del apoyo económico de otra entidad para llevar a feliz término el cumplimiento de la meta propuesta el Plan de Desarrollo Municipal vigente, **MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

Una vez, establecido el presupuesto para el convenio el cual se obtuvo como promedio de las dos cotizaciones recibidas, por la suma de **TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($306.428.571,43) MCTE** la entidad sin ánimo de lucro ofertante deberá aportar al menos el 30% del valor total **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTEM/CTE ($ 91.928.571,43)**, mientras que el municipio aportará el 70% restante **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($214.500.000 MCTE).** Permitiendo el manejo operativo y administrativo del Centro de Bienestar Animal en el Municipio de Guadalajara de Buga.

En el presente documento, se anexa cuadro denominado **ESTUDIO DE COSTOS,** el cual hace parte integral del presente proceso, en el que se permite evidenciar el contexto del proceso, desde una perspectiva financiera que es relevante para la presente modalidad de contratación.

La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de las facultades legales, procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar convenio de asociación que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se elabora el presente estudio que tiene los siguientes componentes:

ASPECTOS ECONÓMICOS

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

Un centro de bienestar animal en Colombia desempeña un papel crucial en varios aspectos que impactan tanto a nivel local como nacional. Aquí hay algunas razones clave que destacan su importancia

1. **Bienestar y Protección Animal:**

- Contribuye a garantizar condiciones adecuadas de vida para animales domésticos y de granja

- Aborda problemas como el abandono y el maltrato, promoviendo una cultura de respeto hacia los animales.

2. **Salud Pública:**

- Controla enfermedades zoonóticas
- . al brindar atención veterinaria y programas de vacunación.

- Protege a la comunidad humana al reducir la propagación de enfermedades transmitidas por animales.

3. **Educación y Concienciación:**

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Actúa como centro educativo para promover la conciencia sobre la importancia del bienestar animal.

- Desarrolla programas educativos para enseñar a la comunidad sobre la responsabilidad y el respeto hacia los animales.

4. **Cumplimiento de Normativas y Legislación:**

- Contribuye al cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el bienestar animal en Colombia.

- Sirve como modelo para la implementación efectiva de políticas públicas en esta área.

5. **Desarrollo Comunitario:**

- Genera empleo y fomenta el desarrollo económico local.

- Mejora la calidad de vida de la comunidad al promover un entorno más saludable y ético.

6. **Resiliencia frente a Desastres Naturales:**

- Ayuda a gestionar y proteger animales durante desastres naturales, como inundaciones o terremotos.

- Colabora con autoridades locales en planes de emergencia para la evacuación y cuidado de animales en situaciones críticas.

7. **Responsabilidad Social Empresarial:**

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Empresas y organizaciones pueden demostrar su compromiso con la responsabilidad social al apoyar financieramente o colaborar con centros de bienestar animal.

- Mejora la reputación corporativa al participar en iniciativas de bienestar animal.

- Un centro de bienestar animal en Colombia tiene un impacto significativo en la salud, la educación, el desarrollo comunitario y la conservación, contribuyendo al bienestar integral de la sociedad y del entorno natural.

El bienestar animal es un aspecto fundamental en cualquier centro dedicado a la atención y cuidado de animales. En el caso específico de Buga, es crucial examinar detalladamente cómo se aplican y articulan las normativas colombianas en este ámbito. Este ensayo se propone explorar los diferentes aspectos del cuidado animal en el centro de bienestar de Buga, destacando su conformidad con las leyes y regulaciones establecidas en Colombia.

El bienestar animal no solo implica proporcionar alimentación y refugio adecuados, sino también garantizar condiciones que permitan a los animales expresar sus comportamientos naturales. En el contexto de Buga, es esencial comprender cómo el centro de bienestar aborda estos aspectos y si cumple con las normativas colombianas que rigen el cuidado animal.

Colombia cuenta con normativas específicas destinadas a garantizar el bienestar de los animales. Entre ellas se incluyen leyes que abarcan desde la alimentación hasta la atención veterinaria. El análisis detallado de cómo el centro de Buga se adhiere a estas regulaciones proporcionará una visión clara de su compromiso con el cuidado ético de los animales.

El espacio disponible para los animales y las condiciones de su estancia son indicadores cruciales de su bienestar. Este apartado examinará la infraestructura del centro de bienestar en Buga, evaluando si cumple con los estándares establecidos en las normativas colombianas.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La salud de los animales es prioritaria en cualquier centro de bienestar. Aquí, se analizará los medios disponibles para la atención veterinaria proporcionada en Buga, destacando la importancia de cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la salud animal.

El compromiso con la sensibilización y educación sobre el bienestar animal es esencial. Este apartado examinará si el centro de Buga implementa programas educativos destinados a informar a la comunidad sobre la importancia del cuidado animal ético.

Este proyecto también abordará los desafíos y las áreas de mejora identificadas durante el análisis. Proporcionar sugerencias constructivas contribuirá a fortalecer el compromiso del centro de bienestar con el bienestar animal.

El bienestar animal en el centro de Buga es un tema complejo que requiere una evaluación detallada. Al asegurarnos de que el centro cumpla con las normativas colombianas, podemos garantizar un entorno adecuado para los animales y fomentar prácticas éticas en el cuidado animal.

Este ensayo proporciona un marco sólido para examinar críticamente el estado del bienestar animal en el centro de bienestar de Buga, destacando la importancia de la conformidad con las normativas colombianas para garantizar el respeto y la protección de los animales.

ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para el presente documento y en consecuencia del objeto a contratar desde la secretaria de AGRICULTURA Y FOMENTO, el código UNSPSC que corresponde es el 80160000 "SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS".

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
T	80	16	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
F	70	12	20	SALUD ANIMAL

La ESAL se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga, llevar a cabo y en feliz término el desarrollo del proyecto:

"GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.", **registrado bajo el número**: 2024761110044- GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL- **LINEA ESTRATEGICA:** MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, **SECTOR:** AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, **PROGRAMA:** ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Las actividades que debe adelantar la ESAL para el manejo operativo y administrativo del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL son las siguientes:

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 6 meses
Recurso humano	1. Garantizar el personal interno, profesional y técnico básico para la operatividad y	Coordinador	Número	6
		Profesional médico veterinario zootecnista	Número	6

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 6 meses
	administración del Centro de Bienestar Animal	Profesional área administrativa	Número	6
		Profesional área social	Número	6
		Auxiliar Veterinario	Número	6
		Auxiliar operativo	Número	6
		Auxiliar operativo	Número	6
		Operario permanente	Número	6
Insumos alimentación	2.Garantizar la alimentación, en cantidad y calidad, para ciento treinta (130) caninos, cuarenta (40) felinos y dos (2) equinos residentes al interior del Centro de Bienestar Animal.	Concentrado canino por bultos de 30kg	Número	362
		Concentrado canino cachorro por bulto de 18kg	Número	24
		Concentrado felino por bultos de 8kg	Número	59
		Concentrado equino por bultos de 40 kg	Número	30
		Concentrado para caninos geriátricos y convalecientes por bulto de 25kg	Número	33
		Alimento complementario (dieta blanda por porción)	Número	420
		alimento húmedo y suplementos alimenticios por latas y/o sobres	Número	120
Salud Animal	3. Garantizar la atención en salud preventiva y curativa de caninos, felinos y equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal, mediante el uso de ayudas diagnósticas, laboratorio clínico para pruebas generales, insumos médicos veterinarios, consulta y/o pruebas diagnósticas externas.	Lote de insumos veterinarios: antibióticos, multivitamínicos, antiinflamatorios, analgésicos, antimicóticos, sedantes, anestésicos, hemostáticos, insumos médicos desechables, manejo heridas, homeopáticos, elementos quirúrgicos, plan sanitario (vacunas, desparasitantes internos y externos). Pruebas generales laboratorio clínico (hematología, uroanalisis, coprología, química sanguínea, endocrinología, citologías y patología, microbiología, inmunología, perfiles) pruebas diagnósticas (Radiografía y ecografía), consultas y procedimientos médicos externos.	Número	6

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 6 meses
Bienestar Animal	4. Garantizar elementos para proveer bienestar y seguridad a los animales del Centro de Bienestar Animal	Elementos para el bienestar y manejo animal (collares, lazos, bozales, guacales, vasijas, snacks, sabanas, colchonetas).	Número	6
Mantenimiento operativo.	5. Garantizar actividades e insumos para el aseo y desinfección, mantenimiento preventivo básico para la estancia animal.	Mantenimiento general zonas verdes, compostera, huerta, cajas de registro, reservorio; reparaciones básicas instalaciones, insumos de trabajo operativo, aseo y desinfección, elementos e insumos para control de plagas.	Número	6
Transporte	6. Garantizar el transporte interno para la operatividad y mantenimiento del Centro.	Traslado de insumos para funcionamiento operativo y traslado de animales residentes en el Centro de Bienestar Animal para procedimientos y procesos externos.	Número	6
Educación y Sensibilización	7. Garantizar jornadas de sensibilización con la comunidad al interior del Centro de Bienestar Animal para promover el cuidado responsable de animales de compañía y la sostenibilidad ambiental.	Realizar jornadas comunitarias al interior del Centro del Centro de Bienestar Animal que incluya charlas de sensibilización, paseo y contemplación de animales, actividades pedagógicas.	Número	7
	8. Garantizar acciones de educación y sensibilización a la vida animal.	Realizar capacitaciones y campañas educativas, presenciales y/o virtuales que promuevan el cuidado y la protección animal.	número	28
Adopción	9. Garantizar funcionamiento de un programa de adopción, promoción y difusión para los animales albergados en Centro de Bienestar Animal.	Atención integral y promoción del programa de adopción de los animales del Centro de Bienestar Animal	Número	1
Servicios públicos	10. Garantizar servicio de agua y conectividad internet del CBA	Servicio de acueducto rural y servicio de internet para la operatividad del CBA	Número	6

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 6 meses
Oficina	11. Garantizar dotación y elementos de oficina para funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Bienestar Animal	Papelería y oficina, manejo de archivo documental	Número	6
Equipo y mantenimiento	12. Garantizar funcionamiento de sistema de seguridad	Suministro, instalación y funcionamiento de cámaras para la seguridad del Centro de Bienestar Animal	Número	6

ASPECTOS LEGALES

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece la autorización para la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) con el fin de llevar a cabo de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley a las entidades estatales. Esta disposición legal, al tiempo que permite una colaboración efectiva entre el sector público y las organizaciones sin ánimo de lucro, establece directrices precisas para la formalización de estos acuerdos.

En concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, establece las bases para la creación de asociaciones y fundaciones con la participación de particulares. Este marco normativo refleja la visión de un Estado que reconoce la importancia de la colaboración público-privada para alcanzar sus fines esenciales. Estos fines, como se consagran en la Constitución, incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes fundamentales.

La normativa destaca que cualquier asociación entre entidades estatales y particulares debe observar los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución. Esto implica la necesidad de actuar con eficiencia, economía, imparcialidad y transparencia en la gestión pública. Asimismo,

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el respeto por la participación ciudadana y la protección de los derechos y deberes constitucionales son fundamentales en este tipo de convenios.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 proporciona precisiones adicionales al artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Establece que los convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades estatales no estarán sujetos a competencia, siempre que la entidad sin ánimo de lucro comprometa al menos el 30% de los recursos en dinero para la ejecución del convenio. Estos recursos pueden provenir tanto de fuentes propias como de cooperación internacional, otorgando flexibilidad a las partes involucradas.

El proceso de contratación para la suscripción de un convenio de asociación se rige por el Decreto 092 de 2017. Este decreto establece los lineamientos específicos para la formalización de acuerdos entre entidades estatales y ESAL, asegurando la coherencia con los principios constitucionales mencionados.

Asimismo, recalca que las entidades estatales, independientemente de su naturaleza y orden administrativo, tienen la facultad de asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en concordancia con sus cometidos y funciones legales.

La colaboración entre entidades estatales y ESAL no solo cumple con las disposiciones legales, sino que también contribuye al desarrollo socioeconómico y comunitario. Al facilitar la participación de actores privados en la ejecución de proyectos públicos, se fomenta la eficacia y eficiencia en la gestión de recursos, generando un impacto positivo en la comunidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 proporciona un marco legal que respalda la asociación entre entidades estatales y ESAL, promoviendo la colaboración efectiva para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. El Decreto 092 de 2017 complementa esta disposición, estableciendo condiciones específicas y flexibles para la celebración de convenios de asociación. Este enfoque no solo fortalece la capacidad del

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Estado para cumplir con sus responsabilidades, sino que también abre oportunidades para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en la sociedad colombiana.

ANÁLISIS DE OFERTA

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($306.428.571,43) MCTE, valor tomado de acuerdo al promedio obtenido de dos (2) cotizaciones suministradas por entidades que ofrecen servicios similares, las cuales fueron verificadas y avaladas por quien será el supervisor del convenio, es decir la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio YEISNY LEANDRA ORDOÑEZ YEPES, o quien ejerza sus funciones.

CUADRO ESTUDIO DE COSTOS

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	mes	Cot 1 vr. Uni	Vr. Total Cot 1	Cot 2 vr. Un	Vr. Total cot 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Recurso humano	1. Garantizar el personal interno, profesional y técnico básico para la operatividad y administración del Centro de Bienestar Animal	Coordinador	Número	6	3.200.000	19.200.000	3.400.000	20.400.000	3.300.000,00	19.800.000	13.860.000,00	5.940.000,00
		Profesional médico veterinario zootecnista	Número	6	3.200.000	19.200.000	3.400.000	20.400.000	3.300.000,00	19.800.000	13.860.000,00	5.940.000,00
		Profesional área administrativa	Número	6	3.200.000	19.200.000	3.400.000	20.400.000	3.300.000,00	19.800.000	13.860.000,00	5.940.000,00
		Profesional área social	Número	6	1.200.000	7.200.000	1.300.000	7.800.000	1.250.000,00	7.500.000	5.250.000,00	2.250.000,00
		Auxiliar Veterinario	Número	6	1.620.000	9.720.000	1.640.000	9.840.000	1.630.000,00	9.780.000	6.846.000,00	2.934.000,00
		Auxiliar operativo	Número	6	1.620.000	9.720.000	1.640.000	9.840.000	1.630.000,00	9.780.000	6.846.000,00	2.934.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	mes	Cot 1 vr. Uni	Vr. Total Cot 1	Cot 2 vr. Un	Vr. Total cot 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
		Auxiliar operativo	Número	6	1.620.000	9.720.000	1.640.000	9.840.000	1.630.000,00	9.780.000	6.846.000,00	2.934.000,00
		Operario permanente	Número	6	2.416.000	14.496.000	2.422.000	14.532.000	2.419.000,00	14.514.000	10.159.800,00	4.354.200,00
Insumos alimentación	2.Garantizar la alimentación, en cantidad y calidad, para ciento treinta (130) caninos, cuarenta (40) felinos y dos (2) equinos residentes al interior del Centro de Bienestar Animal.	Concentrado canino por bultos de 30kg	Número	362	140.000	50.680.000	145.000	52.490.000	142.500,00	51.585.000	36.109.500,00	15.475.500,00
		Concentrado canino cachorro por bulto de 18kg	Número	24	179.000	4.296.000	187.000	4.488.000	183.000,00	4.392.000	3.074.400,00	1.317.600,00
		Concentrado felino por bultos de 8kg	Número	59	68.000	4.012.000	72.000	4.248.000	70.000,00	4.130.000	2.891.000,00	1.239.000,00
		Concentrado equino por bultos de 40 kg	Número	30	82.000	2.460.000	86.000	2.580.000	84.000,00	2.520.000	1.764.000,00	756.000,00
		Concentrado para caninos geriátricos y convalecientes por bulto de 25kg	Número	33	181.000	5.973.000	185.000	6.105.000	183.000,00	6.039.000	4.227.300,00	1.811.700,00
		Alimento complementario (dieta blanda por porción)	Número	420	4.800	2.016.000	5.200	2.184.000	5.000,00	2.100.000	1.470.000,00	630.000,00
		alimento húmedo y suplementos alimenticios por latas y/o sobres	Número	120	11.300	1.356.000	12.500	1.500.000	11.900,00	1.428.000	999.600,00	428.400,00
Salud Animal	3. Garantizar la atención en salud preventiva y curativa de caninos, felinos y equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal, mediante el uso de ayudas diagnósticas, laboratorio clínico para pruebas generales, insumos médicos	Lote de insumos veterinarios: antibióticos, multivitaminicos, antiinflamatorios, analgésicos, antimicóticos, sedantes, anestésicos, hemostáticos, insumos médicos desechables, manejo heridas, homeopáticos, elementos quirúrgicos, plan	Número	6	6.720.978	40.325.869	6.850.806	41.104.834	6.785.891,89	40.715.351	28.500.745,94	12.214.605,40

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	mes	Cot 1 vr. Uni	Vr. Total Cot 1	Cot 2 vr. Un	Vr. Total cot 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
	veterinarios, consulta y/o pruebas diagnósticas externas	sanitario (vacunas, desparasitantes internos y externos). Pruebas generales laboratorio clínico (hematologia , uroanalisis, coprologia, química sanguínea, endocrinologia, citologías y patología, microbiologia, inmunologia, perfiles) pruebas diagnósticas (Radiografía y ecografía), consultas y procedimientos médicos externos.										
Bienestar Animal	4. Garantizar elementos para proveer bienestar y seguridad a los animales del Centro de Bienestar Animal	Elementos para el bienestar y manejo animal (collares, lazos, bozales, guacales, vasijas, snacks, sabanas, colchonetas)	Número	6	1.400.000	8.400.000	1.600.000	9.600.000	1.500.000,00	9.000.000	6.300.000,00	2.700.000,00
Mantenimiento operativo	5. Garantizar actividades o insumos para el aseo y desinfección, mantenimiento preventivo básico para la estancia animal	Mantenimiento general zonas verdes, compostera, huerta, cajas de registro, reservorio; reparaciones básicas instalaciones , insumos de trabajo operativo, aseo y desinfección, elementos e insumos para control de plagas.	Número	6	2.900.000	17.400.000	3.200.000	19.200.000	3.050.000,00	18.300.000	12.810.000,00	5.490.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	mes	Cot 1 vr. Uni	Vr. Total Cot 1	Cot 2 vr. Un	Vr. Total cot 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Transporte	6. Garantizar el transporte interno para la operatividad y mantenimiento del Centro	Traslado de insumos para funcionamiento operativo y traslado de animales residentes en el Centro de Bienestar Animal para procedimientos y procesos externos.	Número	6	1.600.000	9.600.000	1.750.000	10.500.000	1.675.000,00	10.050.000	7.035.000,00	3.015.000,00
Educación y Sensibilización	7. Garantizar jornadas de sensibilización con la comunidad al interior del Centro de Bienestar Animal para promover el cuidado responsable de animales de compañía y la sostenibilidad ambiental.	Realizar jornadas comunitarias al interior del Centro del Centro de Bienestar Animal que incluya charlas de sensibilización, paseo y contemplación de animales, actividades pedagógicas	Número	7	500.000	3.500.000	550.000	3.850.000	525.000,00	3.675.000	2.572.500,00	1.102.500,00
	8. Garantizar acciones de educación y sensibilización a la vida animal.	Realizar capacitaciones y campañas educativas, presenciales y/o virtuales que promuevan el cuidado y la protección animal.	número	28	320.000	8.960.000	340.000	9.520.000	330.000,00	9.240.000	6.468.000,00	2.772.000,00
Adopción	9. Garantizar funcionamiento de un programa de adopción, promoción y difusión para los animales albergados en Centro de Bienestar Animal.	Atención integral y promoción del programa de adopción de los animales del Centro de Bienestar Animal	Número	1	6.200.393,631	6.200.394	6600046,53	6.600.047	6.400.220,08	6.400.220	4.480.154,06	1.920.066,02
Servicios públicos	10. Garantizar servicio de agua y conectividad internet del CBA	Servicio de acueducto rural y servicio de internet para la operatividad del CBA	Número	6	380.000	2.280.000	420.000	2.520.000	400.000,00	2.400.000	1.680.000,00	720.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	mes	Cot 1 vr. Uni	Vr. Total Cot 1	Cot 2 vr. Un	Vr. Total cot 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Oficina	11. Garantizar dotación y elementos de oficina para funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Bienestar Animal	Papelería y oficina, manejo de archivo documental	Número	6	1.400.000	8.400.000	1.550.000	9.300.000	1.475.000,00	8.850.000	6.195.000,00	2.655.000,00
Equipo y mantenimiento	12. Garantizar funcionamiento de sistema de seguridad	Suministro, instalación y funcionamiento de cámaras para la seguridad del Centro de Bienestar Animal	Número	6	2.350.000	14.100.000	2.600.000	15.600.000	2.475.000,00	14.850.000	10.395.000,00	4.455.000,00
						298.415.263		314.441.880	VR. TOTAL	306.428.571,43	214.500.000,00	91.928.571,43,

COTIZACION1	COTIZACION2	PROMEDIO
$298.415.263	$314.441.880	$306.428.571

APORTES	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
APORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA E BUGA	214.500.000	70%
APORTE DE LA ESAL	91.928.571,43	30%
TOTAL DEL CONVENIO	306.428.571,43	100%

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANÁLISIS DE DEMANDA

CONTRATOS PREVIOS DE LA ENTIDAD

No. contrato	Objeto	Nombre o razón social Contratista	Tipo de proceso	Valor	Observaciones
SAF-1600-1025-2020	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MANEJO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, CON EL FIN DE FORTALECER ELPROYECTO DENOMINADO MANTE	FUNDACION AMIGO ANIMAL	CONVENIO DE ASOCIACION	$ 76.200.000	Analizada la duración y el valor total del convenio se pudo establecer que el proceso tuvo un valor mensual de $23.875.000.00, el cual se asemeja al del presente proceso, el cual cuenta con actividades adicionales concernientes al programa de adopción, educación y fortalecimiento operativo.
SAF-1.600-173 2020	COMPRA DE VARIOS INSUMOS VETERINARIOS E INSUMOS PECUARIOS PARA EL DESARROLLO AL PROGRAMA AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y ASISTENCIA A LA EDUCACION RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	AGROVETERINARIA EL FARO	INVITACIÓN PÚBLICA	$36.501.500	Se pudo establecer que el contrato consistió en suministro de insumos veterinarios, con tiempo de ejecución de 30 días.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No. contrato	Objeto	Nombre o razón social Contratista	Tipo de proceso	Valor	Observaciones
SAF-1600-694-2020	COMPRA DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y LAS CIUDADELAS EDUCATIVAS EL PLACER Y LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Luis Fernando Carrillo	Invitación Pública	$18.016.000	Se pudo establecer que tuvo un valor de $18.016.000 con ejecución de 30 días para suministro de alimento concentrado para animales.
SAF-1600-708-2019	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS LOGISTICOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA ASISTENCIA A LA SENSIBILIZACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL	CONVENIO DE ASOCIACION	$167.982.100.00	Analizada la duración y el valor total del convenio se pudo establecer que el proceso tuvo un valor mensual de $16.798.210.00, el cual se asemeja al del presente proceso.

Fuente: Secop

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Entidad contratante	OBJETO	VALOR
ENV-15-25-1188-20	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto, se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.	$ 561.425.147
70007410 DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Prestación de servicios para el manejo integral de la fauna doméstica y operación del Centro de Bienestar Animal La Perla	$12.119.847.201

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SAMC-SDROT-006-2023 Gobernación Bolívar	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIAN", DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 799.999.803
LP-SGR-008-2023 Alcaldía Valledupar	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	$1.007.439.123
IP-003-2023 EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA	$2.018.450.245,08
CD-03-2023-3450 DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TENDIENTES A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA POBLACION ANIMAL EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL - CBA	$4.575.000.000,00
MP-SS-SM-002-2021 Alcaldía de Popayán	PRESTAR LOS SERVICIOS VETERINARIOS, GUARDERÍA Y TRANSPORTE MEDICALIZADO PARA FAUNA CALLEJERA EN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PROVISIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2021 PARA UNA POPAYAN ANIMALISTA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, 4 (Meses).	$479.523.461

Fuente: Secop

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del interviniente.	El interviniente	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del interviniente, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	El interviniente	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Intervinientes	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del pais, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del pais.	Intervinientes	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	Interviniente	Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.
PACO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Interviniente	Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de esta y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Interviniente	Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de esta y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.
D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Interviniente	Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio y cuatro meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No.1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4)

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio y cuatro meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

Firma del responsable.

YEISNY LEANDRA ORDOÑEZ YEPES
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexis Velasco Navia	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Yeisny leandra Ordoñez Yepes	Secretaria de Agricultura.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.